

VB-058-23
Bogotá, D.C., 04 de julio de 2023

COMUNICADO GENERAL

Asunto: transductores marca registrada TRANSDUSEQ propiedad de BIMEDCO

Apreciados clientes,

Declaramos que para los transductores de presión que importamos y comercializamos, no es aplicable la presentación de una carta de distribución autorizada ya que a pesar de que la fabricación es tercerizada, la marca TRANSDUSEQ es una marca propia y registrada de General Médica de Colombia S.A.S – BIMEDCO. La marca TRANSDUSEQ cuenta con la resolución de registro vigente No. 76279 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual encontrarán anexa a este comunicado.

Atentamente,



David Sánchez
Director de Planeación
david.sanchez@bimedco.com

Resolución N° 76279

Ref. Expediente N° SD2017/0097659

Por la cual se concede un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca.

TRANSDUSEQ SAFETY, ECONOMY QUALITY (Mixta).



Limitación al alcance del derecho:

Las expresiones "SAFETY, ECONOMY y QUALITY" se entenderán como explicativas.

Para distinguir productos comprendidos en la clase:

10: Análisis (aparatos de —) para uso médico, análisis de sangre (aparatos para —), arterial (aparatos para medir la tensión —), bombas para uso médico, desfibriladores, electrocardiógrafos, electrodos para uso médico, esfigmomanómetros, esfigmómetros, estimuladores cardíacos [marcapasos], medir la tensión arterial (aparatos para —), pulsímetros, tensiómetros, tensión arterial (aparatos para medir la —), catéteres, cánulas, diagnóstico (aparatos de —) para uso médico, médicos (aparatos e instrumentos —), hilos de guía para uso médico, radiología (aparatos de —) para uso médico, stents, quirúrgicos (aparatos e instrumentos —), implantes quirúrgicos artificiales, rayos X (aparatos de —) para uso médico, tubos de drenaje para uso médico, insufladores, agujas para uso médico, jeringas para uso médico, endoprótesis vasculares [stents], prótesis, quirúrgico (hilo —), sondas para uso médico.

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Titular: General Médica de Colombia S.A. GEMEDCO S.A.
Carrera 14 No. 93 B - 45, oficina 303, Edificio Parktown 94

Resolución N° 76279
Ref. Expediente N° SD2017/0097659

BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a General Médica de Colombia S.A. GEMEDCO S.A., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 8 de octubre de 2018



JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS